

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**1817** VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GRUPO CORPORATIVO ONO, S.A.U.  
VODAFONE ONO, S.A.U.  
TENARIA, S.A.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 1 de abril de 2016 el accionista único de la sociedad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), tras la aprobación del correspondiente balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2015 y auditado por el auditor de la Sociedad Absorbente y del proyecto de fusión, decidió aprobar la fusión por absorción de las sociedades GRUPO CORPORATIVO ONO, S.A.U., VODAFONE ONO, S.A.U. y TENARIA, S.A.U. (las "Sociedades Absorbidas") por la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. En esa misma fecha, los accionistas únicos de las Sociedades Absorbidas aprobaron asimismo los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2015 y auditados por los auditores de las Sociedades Absorbidas.

Al ser la Sociedad Absorbente titular, directa o indirectamente, del 100% de las acciones de las Sociedades Absorbidas, resulta aplicable el procedimiento especial de fusión simplificada previsto en el apartado 1 del artículo 49 de la LME. A su vez, puesto que la fusión se ha aprobado por el accionista único de la Sociedad Absorbente, no ha resultado preciso publicar o depositar el proyecto de fusión según resulta del artículo 42 de la LME.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas y sus informes de auditoría, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 1 de abril de 2016.- D. Pedro José Peña Jiménez, Secretario del Consejo de Administración de Vodafone España, S.A.U. y Dña. Ana Pérez Escudero, Secretaria del Consejo de Administración de Grupo Corporativo ONO, S.A.U., Vodafone ONO, S.A.U. y Tenaria, S.A.U.

ID: A160016123-1

cve: BORME-C-2016-1817